



DECRETO N° 100

San José del Rincón, 05 de Octubre de 2021.

VISTO:

La necesidad de concesionar la explotación y mantenimiento del buffet del camping municipal

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Planificación Institucional y Coordinación Territorial por intermedio del expediente documento DE-0010-01187022-7.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno, por intermedio de la Dirección de Planificación Institucional y Coordinación Territorial inició las actuaciones correspondientes, por intermedio del expediente documento DE-0010-01187022-7, para realizar un llamado a concurso privado de precios con la finalidad de la concesión de la explotación de la proveeduría del camping municipal.

Que durante la temporada de verano 2020-2021 la modalidad de concesión de la explotación de la proveeduría del camping municipal ha resultado beneficiosa para el Municipio en tanto permitió disponer de una oferta gastronómica para quienes disfruten del Camping Municipal y del mantenimiento de las instalaciones en buen estado de conservación para su utilización por los visitantes.

Que la concesión de la explotación de la proveeduría del camping permite fomentar el turismo local, ante la cercanía de la temporada de verano que tendrá a la ciudad de Rincón como uno de los destinos turísticos más atractivos en la zona de la costa.



Que es una forma de promover la mano de obra local y, al mismo tiempo, lograr el mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones del Camping Municipal.

Que a tales fines es necesario el llamado a concurso privado de precios para la concesión del uso, explotación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Camping Municipal "Julio Migno", incluyéndose la proveeduría, el salón de usos múltiples (SUM), los baños y vestuarios.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DEL RINCON**

DECRETA

Artículo 1).- Llámese a Concurso Privado de Precios N° 07/2021 para el día 20/10/2021 a las 12 horas, para el uso, explotación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Camping Municipal "Julio Migno", incluyéndose la proveeduría, el salón de usos múltiples (SUM), baños y vestuarios, conforme al Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente como Anexo Único.

Artículo 2).- Procédase a la recepción de los sobres hasta el día 20/10/2021 inclusive, a las 11.30 horas.

Artículo 3).- Designese como integrantes de la comisión evaluadora a las siguientes personas: Secretario de Hacienda y Gestión Pública, CPN Mariano Ponce DNI N° 31.813.956, el Director de Planificación, Obras y Mantenimiento, Arq. Marcos Bearzot, DNI N° 29.770.288, la Directora de Planificación Institucional y Coordinación Territorial, Srta. Camila Rodríguez del Curto, DNI N° 33.891.921 y la Directora de Legal y Técnica, abog. Florencia Bartolini, DNI N° 33.530.765.



Artículo 4).- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ANEXO ÚNICO

Concurso Privado de Precios nº 07/2021

Pliego de Condiciones Generales

**PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

<p>CONCURSO PARA EXPLOTACION DE PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN</p>

CONCURSO PRIVADO Nº 07 /2021
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Obra: Concurso para la explotación de la Proveduría del Camping Municipal “Julio Migno” en San José del Rincón

Localidad: San José del Rincón – Dpto. La Capital – Pcia. de Santa Fe

Financiamiento: Externo

Municipio: Municipalidad de San José del Rincón

Concurso Privado Nº 07/2021

Objeto: Concurso para la explotación de la proveeduría del Camping Municipal Julio Migno de San José del Rincón a desarrollarse en la ciudad de San José del Rincón el día 20 de octubre de 2021 a las 12 horas.

a) **Fecha y hora de apertura de ofertas:** 20/10/2021 a las 12 horas.



- b) Lugar de presentación de Ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón sita en calle Juan de Garay 2519 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, C.P. 3001.-
- c) Valor del Pliego: gratuito.
- d) Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de San José del Rincón sita en calle Juan de Garay 2519 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, C.P. 3001.-
- e) Plazo mantenimiento de la oferta: 10 días corridos.
- f) Moneda de Cotización: Pesos (\$)
- g) Forma de presentación de Ofertas: Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con todas sus hojas foliadas y firmadas en original, en un único sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, con la sola mención de los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura.

La persona, asociación o empresa encargada de prestar el servicio deberá presentar la documental respaldaría correspondiente que acredite el carácter en que efectúa la propuesta.

- h) Requisitos: Presentar Constancia de Inscripción en AFIP. En caso de tener personas a cargo, presentar los contratos respectivos y seguros.
- i) Cantidad de Copias: dos (2)
- j) Muestras: no se solicitan.-
- h) Evaluación: Las ofertas que cumplieran con los requisitos formales de admisión, serán remitidas para su estudio por una comisión designada a tal efecto, quien deberá emitir dictamen, sobre la mejor oferta formulada en el término de tres (3) días hábiles desde su recepción.

El estudio de las propuestas comprenderá en forma integral las mismas y la Conveniencia de la propuesta se evaluará conforme la siguiente grilla:

Grilla de criterios de adjudicación de la comisión evaluadora:

- A. Propuesta comercial/gastronómica, turística, cultural 35 puntos



- B. Inversión en equipamiento..... 15 puntos
 - C. Sede del oferente en la ciudad de San José del Rincón..... 15 puntos
 - D. Antecedentes comerciales y/o vinculados al proyecto presentado...10 puntos
 - E. Propuesta inclusiva, sustentable y/o con perspectiva
- J) La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar todas las propuestas si las considera inconvenientes a los intereses municipales, sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes
- K) En caso de incumplimiento de algún requisito formal, la oferta podrá ser admitida si se subsanase en el plazo improrrogable de dos días hábiles. Vencido ese plazo, será considerada inadmisibile y no será analizada por la comisión evaluadora.



Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Concurso para la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal “Julio Migno” de San José del Rincón

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Obra:** Concurso privado de precios para la explotación de la Proveeduría y SUM del Camping Municipal “Julio Migno” de la localidad de San José del Rincón.

2. **Objetivo:** El objetivo es el uso, explotación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Camping Municipal “Julio Migno”, incluyéndose la proveeduría, el salón de usos múltiples (SUM), baños y vestuarios, conforme el croquis que se adjunta en Anexo Único. El predio del Camping Municipal se encuentra ubicado en calle Saavedra y Milagros Arteriza, lindando con el terraplén de defensa en toda su extensión. El oferente deberá presentar un proyecto que contenga una propuesta de explotación que permita brindar un servicio de calidad para todos los visitantes, con una oferta gastronómica variada e instalaciones en buen estado de higiene y conservación, teniendo en consideración todos los recaudos establecidos en el presente pliego de especificaciones técnicas particulares.

3. **Espacio concesionado:** El lugar concesionado es exclusivamente el que se detalla en el croquis que se adjunta al presente pliego como Anexo Único. Las instalaciones que se otorgan en concesión comprenden:
 - a) Un salón de usos múltiples (SUM) que dispone de toma corriente en todo el



perímetro, mampostería techo de paja, estructura reticulada de postes de madera, asador grande, cocina, mesada y bachas con dos conexiones de agua.

b) Una proveeduría que tiene tres sectores: zona de depósito, puerta para expendio de productos y zona de lavado. Cuenta con puertas metálicas con candados, instalación eléctrica y de agua.

c) Baños para caballeros, damas y personas con discapacidad de estructura de caño, puertas de chapa, inodoros, duchas, divisorio de aluminio, y paños de policarbonato blanco.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO POR RUBRO:

1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET:

La prestación del servicio de buffet comprende el acondicionamiento y atención de la proveeduría, el ofrecimiento de productos saludables para el consumo, incluyéndose productos libres de gluten, azúcares y opciones vegetarianas, con precios exhibidos al público en forma clara.

El oferente deberá detallar en su propuesta minuciosamente los servicios que prestará, especificando el tipo de productos que ofrecerá a la venta. El concesionario deberá explotar el negocio de proveeduría, una variedad de comestibles, tales como productos de almacén, lácteos, fiambres, hielo, fruta, helados, golosinas, no pudiendo vender carnes crudas ni sus derivados, en la modalidad de carnicería. Los productos perecederos solo podrán comercializarse si a criterio del Municipio, previa inspección, se encuentran en correctas y adecuadas condiciones bromatológicas.

Las personas que estén efectuando la atención al público deberán brindar un trato cordial y brindar a los visitantes toda la información necesaria, tanto de las actividades que se desarrollarán dentro del camping, como también de los servicios que ofrece nuestra ciudad. Deberán suministrar información turística y



comunicar a los visitantes respecto de todos los eventos culturales, artísticos y deportivos que organiza la Municipalidad de San José del Rincón.

2) DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA

El concesionario deberá mantener en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad las instalaciones y el sector del predio concesionado. Deberá poner diligencia en su adecuado uso y conservación y a responsabilizarse por todo deterioro que sufra por su culpa. A dichos fines tendrá a su cargo las tareas de limpieza, extracción de maleza y corte de césped del sector circundante a la proveeduría, baños y salón de usos múltiples durante todo el período que dure la concesión. La limpieza comprende la zona donde se concede la explotación y, a su vez, los cestos de basura y la zona de los asadores y pérgolas

El municipio se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente y en el momento que así lo considere conveniente, el lugar concesionado, para establecer si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el presente pliego. Las quejas o reclamos de los turistas y asistentes y los incumplimientos que surjan de las inspecciones efectuadas por la Municipalidad serán consideradas causales de rescisión unilateral y justificada del contrato que se suscriba con el concesionario.

3) PAGO DEL CANON:

El concesionario abonará a la Municipalidad un canon mensual que proponga en su oferta, el cual no puede ser inferior de \$5000 (pesos cinco mil). Dicho monto podrá ser compensado con intervenciones de mejoras dentro del Camping Municipal que permanezcan en las instalaciones del mismo al finalizar el contrato de concesión.

4) INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

El concesionario no puede transferir por ningún título, parcial ni totalmente la contratación, ni alquilar, sub- alquilar, ceder, total o parcialmente de forma



onerosa o gratuita la explotación, actividades y/o las instalaciones concesionadas. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión unilateral y justificada del contrato suscripto.

5) DESARROLLO DE EVENTOS:

El concesionario podrá organizar eventos culturales, artísticos y deportivos de toda índole, previa autorización por escrito otorgada por la municipalidad y cumplimentando la normativa aplicable en la materia de que se trate el evento y el protocolo de Covid-19 correspondiente.

6) PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ENSERES

El equipamiento, mobiliario, útiles y bienes muebles en general, necesarios para el funcionamiento de la proveeduría, deberán ser provistos por el concesionario. Todos los elementos provistos (heladeras, freezer, mesas, microondas, etc) los puede retirar concluido el contrato, no integrando éstos el conjunto de bienes que accederá al patrimonio municipal. El concesionario, a su vez, tendrá a su exclusivo cargo las tareas de armado y desarmado de todo el equipamiento instalado.

7) GUARDIA PERMANENTE

El concesionario será el único responsable de los bienes instalados en el espacio concesionado a partir del otorgamiento de la concesión y hasta su finalización.

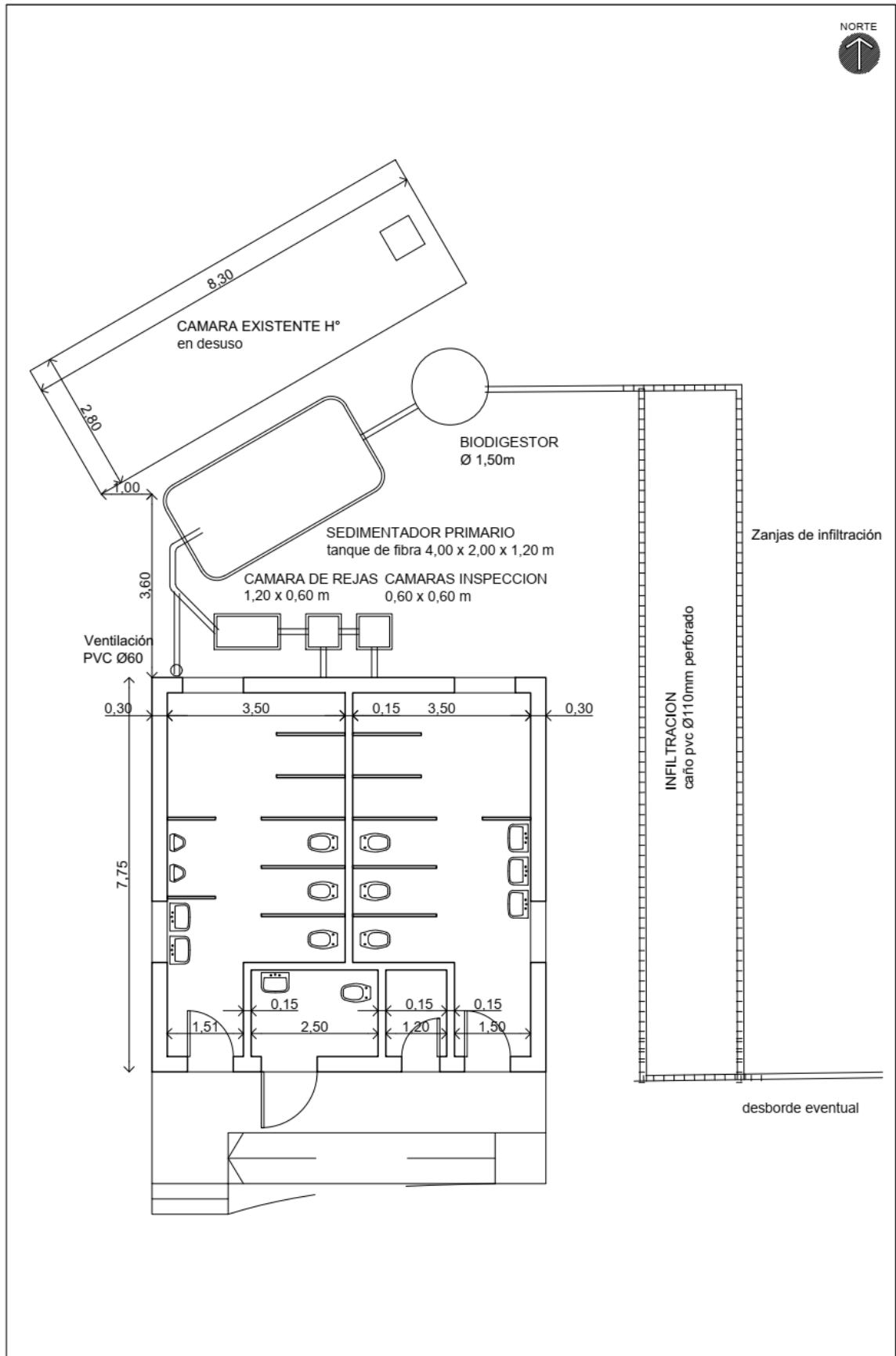
8) PERSONAS AFECTADAS A LA EXPLOTACIÓN: En caso de tener personal dependiente, El concesionario debe contratar una empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo, no siendo el municipio responsable por tales relaciones. El municipio no es responsable de los hechos de terceros, ni de los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes- cosas y personas del oferente.

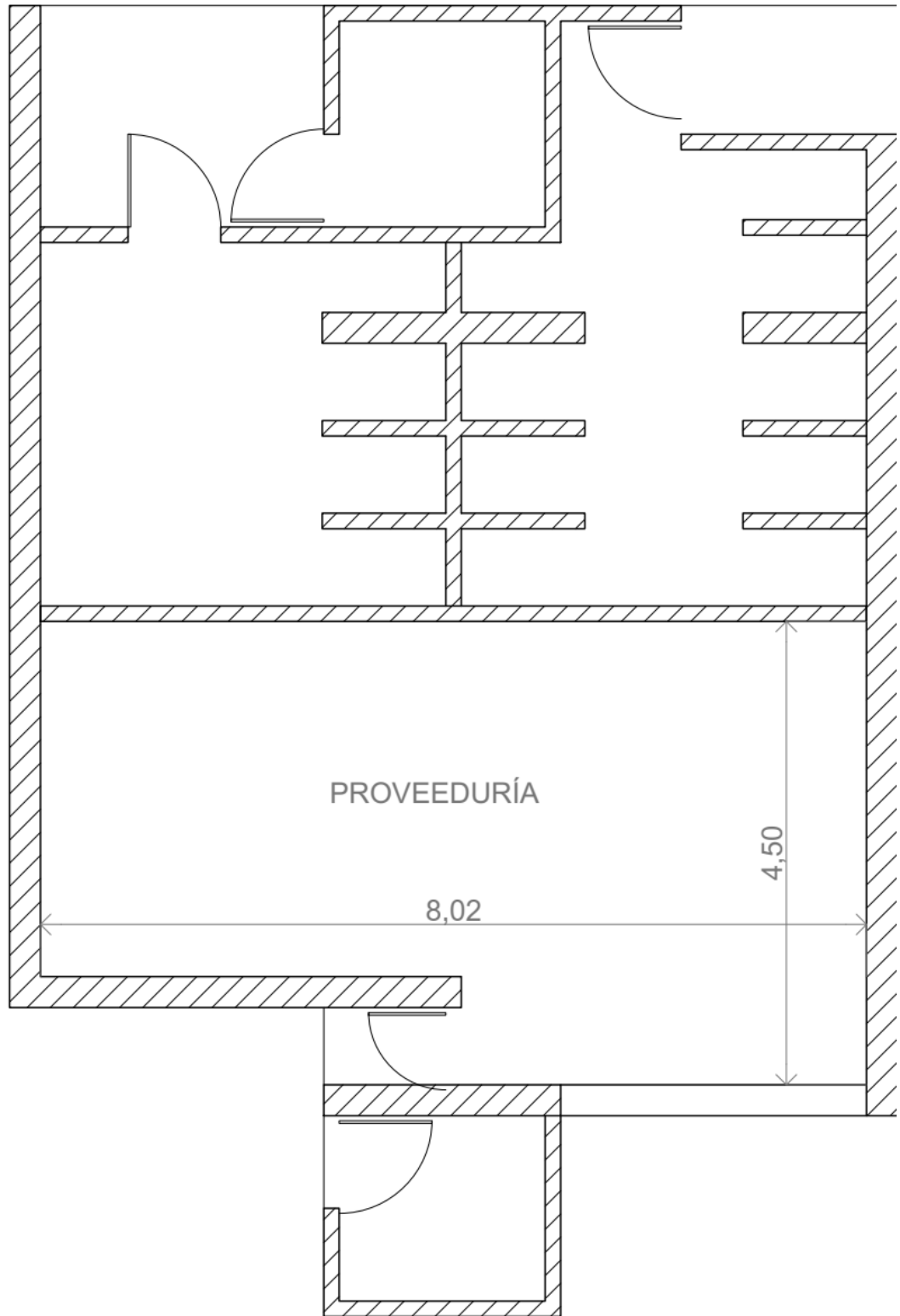


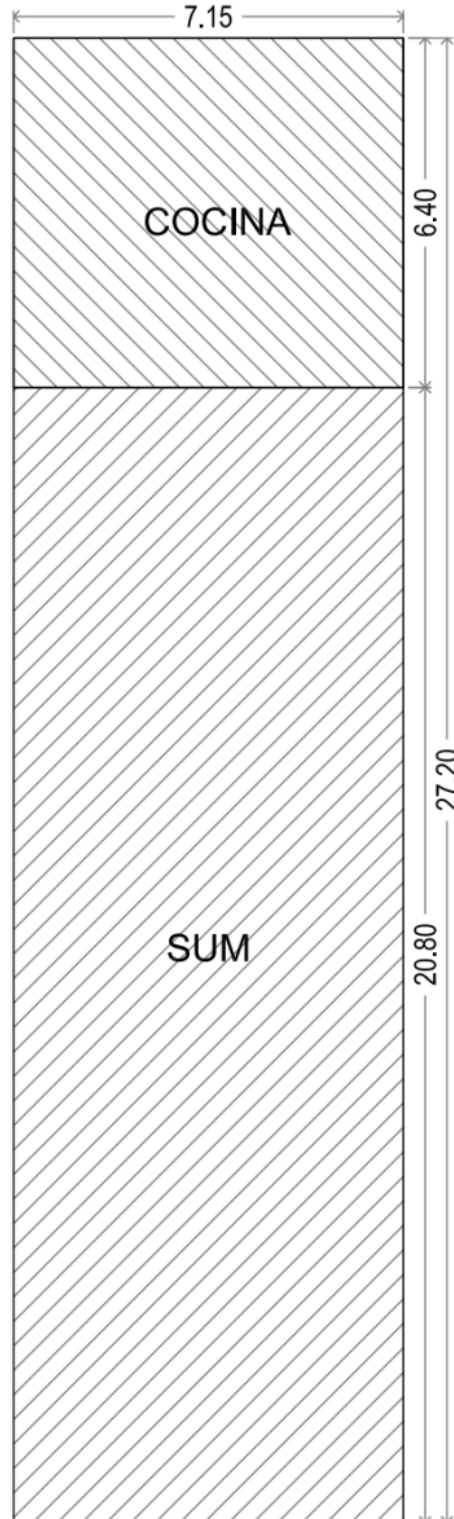
9) PLAZO Y RENOVACIÓN: La concesión de la explotación del buffet se otorga por la temporada de verano 2021-2022, desde el 01/11/2021 hasta el 30/04/2022 inclusive. El Municipio evaluará al finalizar el período concesionado si el adjudicatario cumple con los rubros detallados en los requisitos Técnicos y con la oferta presentada para una renovación de la concesión. Si el adjudicatario ha cumplimentado con los compromisos asumidos, el municipio podrá prorrogar la concesión, una vez finalizada la temporada de verano, para que pueda continuarse la explotación hasta el mes de octubre de 2022 o hasta la fecha de nuevo llamado a concurso con el mismo fin.

10) RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El concesionario deberá restituir el inmueble en el tiempo y forma previstos. En todos los casos el inmueble debe estar totalmente desocupado, libre de personas y/o cosas y en buen estado de conservación. En caso de incumplimiento será sancionado con multa de doscientos pesos (\$200) por cada día de demora.









ESCALA GRAFICA



NORTE